

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

REF: 2020-00678-00

En atención a la solicitud que antecede, previo a tomar las determinaciones a que haya lugar, se requiere para que en el término de cinco (5) días indique lo siguiente:

a). Precise si fundamenta su solicitud en el “embargo de remanentes”.

b). Discrimine las entidades bancarias a las cuales pretende que este despacho oficie, de igual manera indique si solicita esto, para la totalidad del extremo pasivo.

c). Indique respecto del núm. segundo los bienes y enseres de propiedad de cuál de los demandados.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 008
Hoy 15 de febrero de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA